



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 257 -2009-PR-GR PUNO  
PUNO, .....19 OCT.....2009.....

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 358-2009-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 1059-2009-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 29289 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 310-2008-PR-GR PUNO se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2009;

Que, el artículo 42º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud, mediante Oficio Circular Nº 034-2009-SIS/J, comunica la proyección de las transferencias financieras correspondientes al IV Trimestre 2009, a favor de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud; por tanto, dichos recursos deben ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2009, mediante resolución del titular de la entidad, en el marco del literal a), numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 358-2009-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de los recursos provenientes de la transferencia financiera efectuada por el Seguro Integral de Salud;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2009, de las transferencias financieras efectuadas por el Servicio Integral de Salud - SIS, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA y OCHO MIL SESENTA y TRES 00/100 (S/. 2'968,063.00) nuevos soles, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a las Direcciones Nacionales de Contabilidad Pública y del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



PABLO HERNAN FUENTES GUZMÁN  
PRESIDENTE REGIONAL